



Salto, 5 de Diciembre de 2024.-

VISTO: El Decreto 7381/2021

RESULTANDO: Que dicho Decreto legisla sobre facilidades para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y sus adicionales y de la Tasa de Contralor de Inspecciones Higiénicas de Comercios, estableciendo un régimen de remisión de multas y recargos según las especificaciones dispuestas en el mismo.

CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 18º de la citada norma establece que la Intendencia está facultada para establecer uno o más plazos para que los contribuyentes puedan ampararse a sus beneficios.

II) Que el 31 de diciembre de 2024 vence el periodo dispuesto por Resolución 403/2023 del 7 de diciembre de 2023.

III) Que se entiende conveniente y oportuno establecer un nuevo plazo con idéntica finalidad, esto es, favorecer la regularización tributaria de aquellos contribuyentes que registren atrasos en el cumplimiento de sus obligaciones.

ATENTO: A lo expuesto, y en uso de sus facultades legales, el
INTENDENTE DE SALTO,

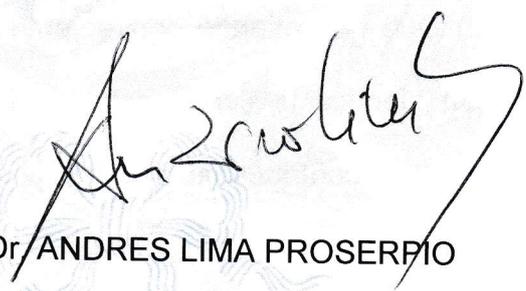
RESUELVE:





1º) Disponer un periodo de facilidades desde el 1º de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 para acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto 7381/2021 respecto del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y sus adicionales y de la Tasa de Contralor de Inspección de Condiciones Higiénicas de Comercio.

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones. Tomen nota Dirección de Hacienda, Coordinación de Hacienda, y los Sectores Ingresos Territoriales, Ingresos Vehiculares y Otros y Gestión de Contribuyentes, Mesa de Informes, División Informática, Asesor Legal, Oficina Jurídica, Comunicaciones y Relaciones Publicas a efectos de dar la mas amplia difusión. Cumplido, agréguese copia de la presente resolución al Expediente 2021-39134 y archívese.



Dr. ANDRES LIMA PROSERPIO

Intendente



Tec.Univ. GUSTAVO CHIRIFF

Secretario General

